

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CIA. DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.

CUANTIA: USD. 221.476

DI 2 COPIAS

D.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de diciembre del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor Economista JUAN CARLOS SOSA, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la

COMPANIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Economista Juan Carlos Sosa/ ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPANIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, juntamente con el acta de Junta Universal de Accionistas del ocho de noviembre del dos mil diez, en la que se solicita se eleve a Escritura Pública el aumento de capital y reforma de estatutos de lo aprobado en la Junta Universal de la compañía; todo de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador y de acuerdo a las estipulaciones estatutarias de la misma compañía y que se contienen en las siguientes cláusulas: mediante escritura pública de reforma de estatutos y aumento de capital suscrita ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de enero del dos mil diez, la COMPANIA DE LIMPIEZA Y ASEO ASCLEAN S.A., cambió de denominación a COMPANIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La COMPANIA DE LIMPIEZA Y ASEO ASCLEAN S. A., se constituyó bajo escritura pública de tres de abril del dos mil siete, suscrita

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

002

ante la señora Notaria Tricésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el cuatro de junio del dos mil siete. DOS: Bajo escritura pública de nueve de noviembre del dos mil nueve, suscrita ante la Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y uno de enero del dos mil diez, se reformaron los estatutos de la COMPANÍA DE LIMPIEZA Y ASEO ASCLEAN S. A., se aumentó el capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800.00) a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000) y se cambió su denominación social por COMPANÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A. TRES: En Junta Universal de Accionistas del ocho de noviembre del dos mil diez los accionistas aprobaron por unanimidad aumentar el capital suscrito de la COMPANÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00) a doscientos veinte y un mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 221.476,00). Para el pago de las nuevas acciones, el accionista aporta en especie equipos médicos, cuya acta de avalúo se encuentra adjuntada como documento habilitante. Se facultó al Gerente General de la compañía en su calidad de representante legal de la misma, para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de esta



reforma y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, inclusive/al otorgamiento de esta escritura. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.- De acuerdo al acta de Junta Universal de Accionistas mencionada en la cláusula anterior, se reforman los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera: UNO) Se añade luego del literal c) del artículo cuarto del capítulo primero de los estatutos de la compañía, el siguiente literal: "El financiamiento de los servicios de salud y medicina". DOS) El artículo quinto del capítulo segundo de los estatutos de la compañía quedará de la siguiente manera: "CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ACCIONISTAS. DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 221.476,00), dividido en doscientas veinte y un mil cuatrocientas setenta y seis (221.476) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
<i>Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana</i>	USD 221.376,00	USD 221.376,00	221.376	99,95%
<i>Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana</i>	USD 100,00	USD 100,00	100	0,05%
TOTAL	USD 221.476,00	USD 221.476,00	221.476	100%
<u>El capital autorizado de la compañía es de</u>				

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

003

cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 442.952.00). El capital suscrito se encuentra pagado en

su totalidad a través del aporte ~~/en especie/~~ APORTE EN

ESPECIE: UNO: El accionista Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, representada legalmente por su Presidente Nacional, Doctor Juan Cueva Ortega, aporta a

la compañía los siguientes bienes y equipos médicos: Un

equipo FREEZER, marca SPEX SAMPLE PREP, modelo FREEZER MILL seis mil setecientos setenta, serie cero ocho cero ocho dos, color crema/negro, año dos mil nueve; una

CENTRÍFUGA REFRIGERADA, marca SORVALL, modelo LEGEND NACH uno punto seis R, serie cuatro cero cinco uno seis cinco siete cinco, color blanco, año dos mil seis; un

MICROSCOPIO FLUORESCENCIA, marca CARL ZEISS, modelo HB cero cinco cero/AC, serie tres ocho tres uno cero cero cero cinco seis siete, color blanco, año dos mil seis;

un ANALIZADOR BIOQUÍMICO, marca MIURA doscientos, modelo uno cero seis siete cuatro, serie A uno uno cero uno, color blanco, año dos mil ocho; una HEMOTECA,

marca POWER SCIENTIFIC INC., modelo AJ cuatro cuatro seis uno AA, serie ocho J nueve uno cero seis cero seis dos seis, color blanco, año dos mil ocho; una

CENTRÍFUGA, marca SIGMA, modelo dos-seis, serie uno tres uno cero dos tres, color blanco, año dos mil nueve; un MICROSCOPIO BINOCULAR, marca OLYMPUS, modelo

 CX-tres uno RBSFA, serie ocho cinco cero seis dos cero cero, color gris, año dos mil nueve; un MONITOR

MULTIPARAMETRO, marca WELCH ALLYN, modelo NMB-MAT, serie PM tres cinco L-cero dos cuatro-USN nueve, color blanco, año dos mil nueve; y, un SECUENCIADO, marca HITACHI, modelo tres uno tres cero GENETIC ANALYZER, serie dos uno tres seis nueve cero uno cuatro, color gris, año dos mil nueve. DOS: El accionista, Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana, deja expresa constancia de la renuncia al derecho preferente establecido en la ley a favor de su representada. TRES: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: De conformidad con lo que establece el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, artículo ciento ochenta y uno del Código Civil y en base a los antecedentes expuestos, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana declara expresamente que aporta en especie y transfiere a perpetuidad a favor de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., los bienes indicados en el numeral uno que antecede, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) OBJETO: El objeto del aporte son los bienes muebles descritos en el numeral uno que antecede, sin reservarse nada para sí, libres de todo gravamen; b) VALOR DEL APORTE: Los bienes se aportan por la suma total de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 211.476,00), según el avalúo efectuado por los peritos designados por los accionistas de la compañía y que consta agregado a esta escritura pública como documento habilitante; c)

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



004

CONTRAPRESTACIÓN: El aporte en referencia se realiza en pago total de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas por el aportante SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA por un valor total de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUATRO: DECLARACIONES ADICIONALES.- En relación al aporte en especie que se efectúa, déjase constancia además de los siguientes aspectos: a) Que las especies aportadas fueron avaluadas por los peritos designados por los accionistas en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías; b) Los accionistas y la compañía responderán ante terceros por el valor asignado a los bienes aportados; c) Que la compañía entregará a los accionistas aportantes las correspondientes acciones por el valor de los bienes muebles aportados, tan pronto como se inscriba este instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito; d) Que se incorpora a este contrato el avalúo referido de los bienes aportados; y, e) Los gastos e impuestos correspondientes a la transferencia de dominio serán de la COMPAÑIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A." CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES.- UNO: Para todos los actos tanto públicos como privados de la compañía se tomarán en cuenta las nuevas disposiciones del objeto social;

téngase en cuenta que las obligaciones, deberes y derechos contraídos por la compañía, desde la fecha de constitución hasta a presente fecha, no se alteran por estas modificaciones en la medida que éstas no contrapongan al nuevo capital social; DOS: Se deja constancia que los accionistas autorizaron plenamente al Gerente General de la compañía en su calidad de representante legal, para la realización, elaboración, y delegación de todas las gestiones y trámites necesarios para lograr el aumento de capital y reforma de estatutos mencionados; TRES: El señor JUAN CARLOS SOSA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS, declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de las instituciones públicas que conforman la administración pública nacional o seccional. CUATRO: Tómese nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía el cambio referido en esta escritura pública. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura como documentos habilitantes, los siguientes documentos: uno) Nombramiento de Gerente General de la compañía, copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación; dos) Copias del Acta de Junta Universal de Accionistas del ocho de noviembre del dos mil diez; y, tres) Documentos de avalúo de los bienes con los que los accionistas realizan el aporte para el aumento de capital. Usted señor Notario se servirá agregar las

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

005



demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Mónica Altamirano con matrícula profesional número doce mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

170679446-6

ECON. JUAN CARLOS SOSA



Señor Econ.
JUAN CARLOS SOSA VILLAQUIRAN
Ciudad.

De mi consideración:

Es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la **COMPANÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**, celebrada el día de 7 de julio del 2010, le ha nombrado a usted como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía para un periodo estatuario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con la facultad conferida por dicha Junta, le extendo el presente nombramiento a su favor a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y el Estatuto. Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

La **COMPANÍA DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo Primero del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el 3 de abril de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de junio del 2007. Mediante escritura pública de reforma de estatutos se cambio de denominación de ASCLEAN a **COMPANÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**, conforme consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el 9 de noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de enero del 2010.

Muy Atentamente,


Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**, en los términos del nombramiento que antecede.

Quito, 8 del julio de 2010


Econ. Juan Carlos Sosa Villaquirán
C.C. 1 70679446-6

Certifico la aceptación, con fecha 8 del julio del 2010.


Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
Secretario Ad hoc de la Junta.



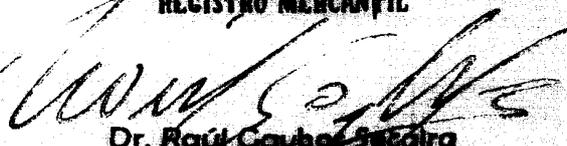
10 SEP 2010

Quito, a ...
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que exhibí es FIEL COPIA ORIGINAL del exhibido se devolvic

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8474** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **12 JUL 2010**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Cordero Suedra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez, siendo las diez horas (10h00), en las oficinas de la COMPANIA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., ubicadas en la calle Antonio Elizalde E4-31 y Av. Gran Colombia de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes accionistas:

- a) La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, propietario de 9.900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representada legalmente por el señor Dr. Juan Nicolás Cueva Ortega, conforme consta de la copia del nombramiento; y,
- b) El Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representado legalmente por el Rector, Javier Germán Sotomayor Montero, conforme consta de la copia del nombramiento.

Los accionistas aceptan por unanimidad instalarse en Junta Universal de Accionistas, por encontrarse presente el 100% del capital pagado de la compañía CRUZVITAL S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Art. 17 de los Estatutos de la compañía. Adicionalmente, aceptan por unanimidad conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del objeto social de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital; y,
- 3.- Reforma de Estatutos

Se instala la sesión a las 10h10, actúa como Presidente el señor Santiago Arias Velasco, como secretario el señor Gerente General, Econ. Juan Carlos Sosa.

1.- Reforma del objeto social de la compañía.- El Dr. Juan Cueva Ortega, Presidente Nacional y representante legal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, accionista mayoritaria de la compañía, propone que a continuación del literal c) del artículo cuarto de los Estatutos de la compañía, se añada el siguiente literal al objeto social: *"El financiamiento de los servicios de salud y medicina"*.

La propuesta de inclusión de un nuevo literal dentro del artículo cuarto de los Estatutos de la compañía, planteada por el Dr. Juan Cueva, es sometida a votación, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes. Se le encarga al señor Gerente de la compañía para que proceda con la reforma y cambio del objeto social de la compañía, a través de la suscripción de la escritura pública de reforma de estatutos.

2.- Aumento de capital.- El señor Dr. Juan Cueva Ortega, manifiesta que, en sesión del Directorio Nacional de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana del 22 de octubre del 2010, se aprobó el aumento de capital de la compañía de USD \$ 10.000,00 a USD \$ 221.476,00, a fin de que ésta cuente con el capital mínimo para emprender en las actividades de medicina prepagada.

Propone a la Junta Universal de Accionistas, aumentar el capital de la compañía, a través del aporte en especie de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.000,00) a DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 221.476,00).

1 (UNO)

La propuesta de aumento de capital es sometida a votación de los accionistas, que aprueban por unanimidad la moción presentada. Para el pago de las aportaciones de las nuevas acciones suscritas, los accionistas ponen en consideración de la Junta Universal de Accionistas el aporte en especie realizado por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, a través de los siguientes bienes (cuyo avalúo se adjunta a la presente Junta como documento habilitante), a fin de que sea aprobado por los accionistas y de esta manera se incorpore como capital social de la compañía:

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Año	Avalúo
FREEZER	SPEX SAMPLE PREP	FREEZER MILL 6770	08082	CREMA/NEGRO	2009	9.746,00
CENTRIFUGA REFRIGERADA	SORVALL	LEGEND MACH 1.6R	40516575	BLANCO	2006	2.391,00
MICROSCOPIO FLUORESCENCIA	CARL ZEISS	HB050/AC	3831000567	BLANCO	2006	4.266,00
ANALIZADOR BIOQUIMICO	MIURA 200	10674	A1101	BLANCO	2008	20.626,00
HEMOTECA	POWER SCIENTIFIC INC	AJ4461AA	8J91060626	BLANCO	2008	7.897,00
CENTRIFUGA MICROSCOPIO BINOCULAR	SIGMA	2-6	131023	BLANCO	2009	3.680,00
MONITOR MULTIPARAMETRO	WELCH ALLYN	NMB-MAT	PM35L-024-USN9	BLANCO	2009	8.406,00
SECUENCIADOR	HITACHI	3130 GENETIC ANALYZER	21369014	GRIS	2009	152.000,00

211.476

Los accionistas presentes acuerdan por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía a USD \$ 221.476,00. Adicionalmente, se aprueba el aporte en especie de USD \$ 211.476,00, que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana aporta como accionista, con el respectivo avalúo de los bienes y equipos médicos de su propiedad, que se adjunta a la presente acta como documento habilitante.

Deja constancia el Sr. Javier Germán Sotomayor Montero, en su calidad de representante legal del Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana, que renuncia a nombre de su representada al derecho preferente consignado a su favor en el Art. 181 de la Ley de Compañías, y que con su voto y aprobación, permite que la compañía aumente su capital vía especie, con el aporte único del accionista la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana.

Por lo tanto, los accionistas aprueban que el actual capital suscrito de la compañía de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000,00), se incremente a DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 221.476,00), de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	APORTE EN ESPECIE	AUMENTO DE CAPITAL	# DE ACCIONES
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana	USD 9.900,00	USD 211.476,00	USD 221.376,00	221.376
Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana	USD 100,00	USD 00,00	USD 100,00	100
TOTAL	USD 10.000,00	USD 211.476,00	USD 221.476,00	221.476

Los accionistas dejan expresa constancia que aceptan en su totalidad el cuadro de integración de capital.

2. **Reforma de Estatutos.**- Los accionistas aprueban el cambio del objeto social de la compañía y el aumento de capital vía especie, y acuerdan la modificación del estatuto social de la compañía en las siguientes cláusulas:



UNO: Luego del literal c) del artículo cuarto del capítulo primero de los estatutos de la compañía, se incluirá el siguiente literal: "El financiamiento de los servicios de salud y medicina". DOS: El artículo quinto del capítulo segundo de los estatutos de la compañía quedará de la siguiente manera: "**CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ACCIONISTAS, DEL CAPITAL SOCIAL-ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 221. 476,00), dividido en doscientas veinte y un mil cuatrocientas setenta y seis (221.476) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en el 100% de su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana	USD 221.376,00	USD 221.376,00	221.376	99,95%
Instituto Superior Tecnológico CRE	USD 100,00	USD 100,00	100	0,05%
TOTAL	USD 221.476,00	USD 221.476,00	221.476	100%

El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos/cuarenta y dos/mil/novecientos/cincuenta y dos/dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 442.952,00). El capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad a través del aporte en especie. **APORTE EN ESPECIE: UNO:** El accionista Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, representada legalmente por su Presidente Nacional, Dr. Juan Cueva Ortega, aporta a la compañía los siguientes bienes y equipos médicos: Un equipo FREEZER/marca SPEX SAMPLE PREP, modelo FREEZER MILL 6770, serie 08082, color crema/negro, año 2009; una CENTRÍFUGA REFRIGERADA/marca SORVALI/m modelo LEGEND MACH 1.6R, serie 40516575, color blanco, año 2006; un MICROSCOPIO FLUORESCENCIA/marca CARL ZEISS/m modelo HB050/AC, serie 3831000567, color blanco, año 2006; un ANALIZADOR BIOQUÍMICO/marca MIURA/200, modelo 10674, serie A1101, color blanco, año 2008; una HEMOTECA/marca POWER/SCIENTIFIQ INC./ modelo AJ4461AA, serie 8J91060626, color blanco, año 2008; una CENTRÍFUGA/marca SIGMA/m modelo 2-6, serie 131023, color blanco, año 2009; un MICROSCOPIO BINOCULAR, marca OLYMPUS, modelo CX-31RBSFA, serie 8506200, color gris, año 2009; un MONITOR MULTIPARÁMETRO, marca WELCH ALLYN, modelo NMB-MAT, serie PM35L-024-USN9, color blanco, año 2009; y, un SECUENCIADO, marca HITACHI, modelo 3130 GENETIC ANALYZER, serie 21369014, color gris, año 2009. **DOS:** El accionista, Instituto Superior Tecnológico de Cruz Roja Ecuatoriana, deja expresa constancia de la renuncia al derecho preferente establecido en la ley a favor de su representada. **TRES: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** De conformidad con lo que establece el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías y los antecedentes expuestos, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana declara expresamente que aporta en especie y transfiere a perpetuidad a favor de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., los bienes indicados en el numeral uno que antecede, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) **OBJETO:** El objeto del aporte son los bienes muebles descritos en el numeral uno que antecede, sin reservarse nada para sí, libres de todo gravamen; b) **VALOR DEL APORTE:** Los bienes se aportan por la suma total de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 211.476,00), según el avalúo efectuado por los peritos designados por los accionistas de la compañía y que consta agregado a esta escritura pública como documento

3 (TRES)

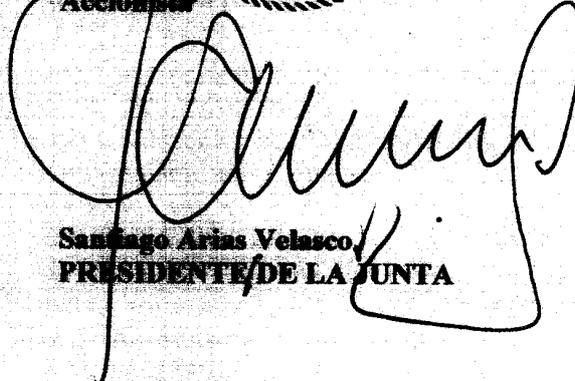
habilitante; c) **CONTRAPRESTACIÓN:** El aporte en referencia se realiza en pago total de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas por el aportante **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA**, por un valor total de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUATRO: DECLARACIONES ADICIONALES.-** En relación al aporte en especie que se efectúa, déjase constancia además de los siguientes aspectos: a) Que las especies aportadas fueron evaluadas por los peritos designados por los accionistas en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías; b) Los accionistas y la compañía responderán ante terceros por el valor asignado a los bienes aportados; c) Que la compañía entregará a los accionistas aportantes las correspondientes acciones por el valor de los bienes muebles aportados, tan pronto como se inscriba este instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito; y e) Los gastos e impuestos correspondientes a la transferencia de dominio serán de la **COMPANÍA DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**”

Se faculta al Gerente General de la compañía, Sr. Econ. Juan Carlos Sosa para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPANÍA DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**, así como realice todos los trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos de control para lograr los antedichos cambios.

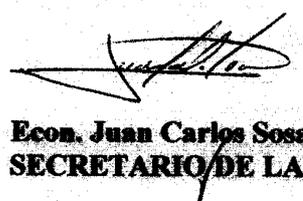
Tratado y resuelto el orden del día, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada por unanimidad. Por no haber más puntos que tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta Universal de Accionistas, a las 13h00 del ocho de noviembre del 2010.

Para constancia de lo expresado firman, el Presidente de la Junta, el Secretario que certifica en el lugar y fecha indicados.


De la **SOCIEDAD NACIONAL
CRUZ ROJA ECUATORIANA**
Accionista


Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Javier Sotomayor
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
Accionista


Econ. Juan Carlos Sosa
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE AVALÚO

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hoy día 21 de octubre del 2010, comparece la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA, a través del responsable de activos fijos de la institución, Sr. Diego Fernando Ati Gómez; y, el Sr. Ing. Jorge Saltos S., perito designado por la institución, con la finalidad de realizar el avalúo de los siguientes bienes de propiedad de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, mismo que fue realizado por el perito en el mes de julio de 2010, del cual se desglosa la siguiente información:

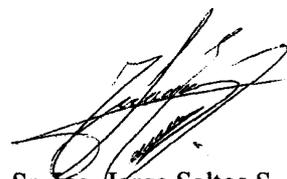
1.- DESCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	VALOR
FREEZER	SPEX SAMPLE PREP	FREEZER MILL 6770	08082	CREMA /NEGRO	2009	
CENTRIFUGA REFRIGERADA	SORVALL	LEGEND MACH 1.6 R	40516575	BLANCO	2006	2.398
MICROSCOPIO FLUORESCENCIA	CARL ZEISS	HB050/AC	3831000567	BLANCO	2006	4.266
ANALIZADOR BIOQUIMICO	MIURA 200	10674	A1101	BLANCO	2008	20.626
HEMOTECA	POWER SCIENTIFIC INC	AJ4461AA	8J91060626	BLANCO	2008	7.897
CENTRIFUGA MICROSCOPIO BINOCULAR	SIGMA	2-6	131023	BLANCO	2009	3.680
MONITOR MULTIPARAMETRO	OLYMPUS	CX31RBSFA	8506200	GRIS	2009	2.464
	WELCH ALLYN	NMB-MAT	PM35L-024-USN9	BLANCO	2009	8.406
SECUENCIADOR	HITACHI	3130 GENETIC ANALYZER	21369014	GRIS	2009	152.000
VALOR TOTAL						211.476

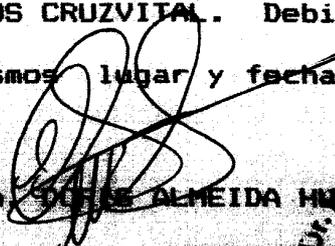
El presente desglose de avalúo de activos se encuentra sujeto al análisis de mercado y depreciación realizada y constante en el informe respectivo, que se agrega como documento habilitante y probatorio de avalúo practicado.

Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de la presente acta de constancia de bienes avaluados que antecede, para constancia de lo cual suscribe por duplicado.


 Sr. Diego Fernando Ati Gómez
 CD: 1717209306
Responsable de Activos
 CRUZ ROJA ECUATORIANA


 Sr. Ing. Jorge Saltos S.
 CD: 1801844570
Perito Avaluador Calificado
 Lc: 17-5463

Se otorgó ante, EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CIA. DE SERVICIOS
MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL. Debidamente firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DRA. VERÓNICA ALMEIDA HUANTADES

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

010

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Servicios Médicos Solidarios CRUZVITAL S.A., de fecha quince de diciembre de dos mil diez, la Aprobación mediante resolución No SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero mil doscientos setenta y tres, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de marzo de dos mil once. En Quito, a uno de abril de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

011



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO DVN.-

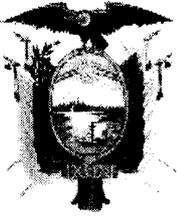
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001273 de fecha diez y nueve de Marzo del dos mil once, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía DE LIMPIEZA Y ASEO ASCLEAN S.A., actualmente denominada COMPAÑÍA DE SERVICIOS MEDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A., de fecha tres de Abril del año dos mil siete, la aprobación del Aumento de Capital de USD. \$ 10.000,00 a USD. \$ 221.476,00, y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

LA NOTARIA

QUITO, 5 de Abril del 2011
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO





012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de marzo de 2.011, bajo el número **1344** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1533** del Registro Mercantil de cuatro de junio de dos mil siete, a fs. 1334 vta., Tomo **138** y **186** del Registro Mercantil de veintiuno de enero de dos mil diez, a fs. 166, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.**", otorgada el quince de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017035**.- Quito, a veinticinco de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

